



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 22 de Septiembre de 2023

Año CIV

Edición No. 76

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NO. 009, PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN DE INTERESADOS EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS A EJECUTARSE EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON CARGO A LOS PROGRAMAS: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) EJERCICIO FISCAL 2023, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO..... 8

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

RESULTADOS FINALES DEL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO 001/2023 PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PERSONAS CONCILIADORAS DE ESTE CENTRO..... 13

CONTENIDO

(Continuación)

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 475, POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ELIGE AL RECIPIENDARIO DE LA PRESEA "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN", SE DECLARA RECINTO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA CATEDRAL "LA ASUNCIÓN DE MARÍA", DE ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL 210 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC, SE OTORGA LA PRESEA "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN", Y SE ESTABLECE EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN SOLEMNE..... 14

ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL "PARLAMENTO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES", EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO. 23

CONTENIDO

(Continuación)

H. AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA NO. 01 PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPE-SMT-001-001-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, EMITIDA POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO..... 27

CONVOCATORIA NO. 02 PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPE-SMT-002-002-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, EMITIDA POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO..... 29

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NO. 001 PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS AUTORIZADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA: RECURSOS DEL CRÉDITO SIMPLE QUE ESTE MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO, CONTRATO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EMITIDA POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, GUERRERO..... 31

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

Tercera publicación de edicto exp. No. 398/2018-III (VI-1), relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	34
Tercera publicación de edicto exp. No. 302/2022-I, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	35
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Intestamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 3 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	35
Segunda publicación de edicto exp. No. 34/2017-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.	36
Segunda publicación de edicto exp. No. 106-3/2021, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	37
Segunda publicación de edicto exp. No. 315-1/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	40
Segunda publicación de edicto exp. No. 425/2010-III, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	41
Segunda publicación de edicto exp. No. 27/2011-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.....	42

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 178/2023-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	43
Segunda publicación de edicto exp. No. 43/2019-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.....	44
Segunda publicación de edicto exp. No. 03/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla de Guerrero, Guerrero.....	45
Segunda publicación de edicto exp. No. 266/2022-II, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	46
Primera publicación de edicto exp. No. 14-2/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	48
Primera publicación de edicto exp. No. 75/2013-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	49
Primera publicación de edicto exp. No. 279/2001-III, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	49
Primera publicación de edicto exp. No. 43/2023-I, relativo al Juicio Ordinario Civil (Guarda y Custodia), promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	51

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Publicación de Aviso de Separación de Funciones Notariales y Suplencia Temporal, emitido por la Notaría Pública No. 8 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	53
Segunda publicación de Notificación por edicto, relativo a la Carpeta de Investigación No. 12020910400011290423, emitido por la Fiscalía Especializada para la Investigación de Delitos Graves en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	53

PODER EJECUTIVO

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NO. 009, PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN DE INTERESADOS EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS A EJECUTARSE EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON CARGO A LOS PROGRAMAS: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) EJERCICIO FISCAL 2023, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
 Convocatoria Pública Estatal No. 009

De conformidad con lo establecido en la Normatividad Estatal en Materia de Obra Pública y sus Servicios y en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 39 fracción I, 40, 41 fracción I, y 42 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 vigente, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal para la contratación de las siguientes acciones con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) Ejercicio Fiscal 2023.

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
LPNO-013-097-2023	\$3,000.00	28/09/2023 10:00 horas	02/10/2023 09:00 horas	09/10/2023 09:00 horas
Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de la primera etapa del sistema de drenaje sanitario en la localidad de San Ángel, municipio de Chilapa de Álvarez, en el Estado de Guerrero.		Localidad de San Ángel, municipio de Chilapa de Álvarez, Gro.	18/10/2023	60 días naturales
				Capital contable mínimo requerido \$1,200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
LPNO-013-098-2023	\$3,000.00	28/09/2023 14:00 horas	02/10/2023 09:30 horas	09/10/2023 11:00 horas
Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Rehabilitación y ampliación del sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Tlacoachistlahuaca municipio de Tlacoachistlahuaca, en el Estado de Guerrero		Localidad de Tlacoachistlahuaca municipio de Tlacoachistlahuaca, Gro.	18/10/2023	60 días naturales
				Capital contable mínimo requerido \$1,200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
LPNO-013-099-2023	\$3,000.00	28/09/2023 12:00 horas	02/10/2023 10:00 horas	09/10/2023 13:00 horas
Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
				Capital contable mínimo requerido

Construcción del sistema de drenaje sanitario en la localidad de Olinalá, municipio de Olinalá, en el Estado de Guerrero. Tercera etapa de cuatro. Consistente: En colector de 18" de acero 1.0 kilómetros.	Localidad de Olinalá, municipio de Olinalá, Gro.	18/10/2023	60 días naturales	\$1,200,000.00
---	--	------------	-------------------	----------------

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
LPNO-013-100-2023	\$3,000.00	28/09/2023 11:00 horas	02/10/2023 10:30 horas	09/10/2023 15:00 horas
Descripción general de los trabajos				
Rehabilitación y ampliación de la primera etapa del sistema de agua potable de la localidad de Atoyac de Álvarez, municipio de Atoyac de Álvarez, en el Estado de Guerrero				
		Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
		Localidad de Atoyac de Álvarez, municipio de Atoyac de Álvarez, Gro.	18/10/2023	60 días naturales
				Capital contable mínimo requerido
				\$900,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
LPNO-013-101-2023	\$5,000.00	28/09/2023 12:00 horas	02/10/2023 11:00 horas	10/10/2023 09:00 horas
Descripción general de los trabajos				
Construcción de drenaje sanitario de la localidad de Montecillo, municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero				
		Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
		Localidad de Montecillo, municipio de Cuajinicuilapa, Gro.	18/10/2023	60 días naturales
				Capital contable mínimo requerido
				\$2,000,000.00

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de publicación de la presente y hasta, inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG), sita en **Avenida Lázaro Cárdenas, No. 24, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero**, con número telefónico (747) 47 2 30 63 en Internet: <http://compranet.guerrero.gob.mx/expedientespublicos.aspx> en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
- * La forma de pago es, mediante depósito o transferencia bancaria en la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, en la Cuenta No. **025604072279** o clave No. **044260256040722794**, a nombre de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, referenciando el pago con el número de licitación. En caso de transferencia bancaria, deberá ser de la cuenta fiscal de la razón social. Una vez efectuado el pago de bases de licitación, se deberá acudir a la Unidad de Contrataciones de "La CAPASEG" para solicitar la factura correspondiente presentando el comprobante de pago y la Constancia de Situación Fiscal con vigencia no mayor de 30 días naturales, de la empresa; dicho trámite también se podrá realizar a través de correo electrónico (ignacio.catalan@capaseg.gob.mx), adjuntando los documentos antes mencionados, indicando en el número y descripción de la licitación pagada. El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en:
Licitación **LPNO-013-097-2023**: H. Ayuntamiento Municipal de Chilapa de Álvarez, ubicado en: Av. José Ma. Andraca Esq. Constitución s/n, Col. Centro, C.P. 41100, Chilapa de Álvarez, Estado de Guerrero, en el horario y fecha señalado, correspondiente.

Licitación **LPNO-013-098-2023**: H. Ayuntamiento Municipal de Tlacoachistlahuaca, ubicado en Calle Independencia No. 1, Colonia Centro, C.P. 41740, Tlacoachistlahuaca, Estado de Guerrero, en el horario y fecha señalado, correspondiente.

Licitación **LPNO-013-099-2023**: H. Ayuntamiento Municipal de Olinalá, ubicado en: Plaza Principal S/N, Col. Centro, C.P. 41000, Olinalá, Estado de Guerrero, en el horario y fecha señalado, correspondiente.

Licitación **LPNO-013-100-2023**: H. Ayuntamiento Municipal de Atoyac de Álvarez, ubicado en: Calle Prol. Miguel Hidalgo S/N, Colonia Loma Bonita, C.P. 40930, Atoyac de Álvarez, Estado de Guerrero, en el horario y fecha señalado, correspondiente.

Licitación **LPNO-013-101-2023**: Comisaría Municipal de la localidad de Montecillo, ubicada en: Domicilio Conocido, en la localidad de Montecillo, municipio de Cuajinicuilapa, en el Estado de Guerrero, en el horario y fecha señalado, correspondiente.

La Junta de aclaraciones a las bases de la licitación se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, ubicada en **Avenida Lázaro Cárdenas, No. 24, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero**, en el horario y fecha señalado.

La recepción de las proposiciones se realizarán en el horario y fecha señalada. El concurso se llevará a cabo por el procedimiento de presentación de un sobre cerrado. Se efectuará la recepción de los mismos en la Sala de Juntas de la Dirección General de la CAPASEG, ubicada en **Avenida Lázaro Cárdenas, No. 24, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero**.

* El plazo de ejecución de los trabajos será de acuerdo a lo señalado en el cuadro de referencia.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Pesos de los Estados Unidos Mexicanos.

* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

* La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en trabajos similares a la naturales, complejidad, magnitud y características de los trabajos que se están convocando, presentando copia de contratos y actas de entrega-recepción de los mismos, asimismo, deberán manifestar con qué dependencia o personas se ejecutaron dichos trabajos y sus números telefónicos para confirmar la información, además deberá presentar curriculum vitae y la cédula profesional de los técnicos que participen directamente en la ejecución de los trabajos, en los cuales se deberá acreditar la misma experiencia requerida con anterioridad en este punto y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica.

* Los interesados deberán presentar los siguientes documentos a elección del contratista, dentro o fuera de su propuesta en original.

1.- Original del escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

2.- Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:

De la persona moral: Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio; así también deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

Del representante: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

4.- Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interposita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de "La CAPASEG", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

- 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266.
 - 6.- En su caso, convenio privado de agrupación de personas físicas y/o morales (asociación en participación) celebrado entre dos o más interesados para participar en la licitación.
 - 7.- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, en el caso de personas morales y de las agrupaciones en participación conjunta, de la persona que firme la proposición, anexando copia de la parte del acta constitutiva o del poder notariado respectivo, en donde aparezca el nombre de la persona y el cargo.
 - 8.- Copia del Registro en el padrón de contratistas de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero; de conformidad con los artículos 31 y 34 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, deberán presentar la constancia del registro actualizada, refrendo 2022-2023.
 - 9.- Escrito "bajo protesta de decir verdad", en el que señale la firma y ante firma del representante legal de la empresa facultado para firmar la proposición.
 - 10.- Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT y alta ante el Registro Estatal de Contribuyentes.
 - 11.- Copia de su Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e INFONAVIT.
 - 12.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación) cuando máximo 15 días naturales previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, en sentido POSITIVO.
 - 13.- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Opinión del cumplimiento de obligaciones de pago al INFONAVIT, ambos en sentido POSITIVO, emitidas cuando máximo 15 días naturales previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
 - * Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos máximos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, contados a partir de la fecha de autorización del residente de obra.
 - * No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de los trabajos.
 - * Anticipos: Se otorgará por concepto de anticipo el 30% (TREINTA POR CIENTO) al monto total de la proposición, y será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de la obra y contra la entrega de la garantía del anticipo, para que el contratista realice en el sitio de la obra, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de la obra; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
 - * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.
 - * Para participar en la(s) presente(s) licitación(es), los licitantes deberán estar registrados en el padrón de contratistas de obras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero. Para este caso, se requiere presentar la constancia de refrendo de registro 2022-2023.
 - * Los contratistas que proporcionen información falsa, actúen con dolo o mala fe, en el procedimiento de contratación o en la celebración o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, será sancionado de acuerdo al artículo 88 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266.
 - * Al final del acto de apertura de ofertas, se informará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

Escritura del Estado
Gobierno del Estado de Guerrero
Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 22 de septiembre de 2023



Comisión de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento
del Estado
El Director General
de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero
Desarrollado Ing. Facundo Gastelum Felix

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

RESULTADOS FINALES DEL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO 001/2023 PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PERSONAS CONCILIADORAS DE ESTE CENTRO.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027



Centro de
**CONCILIACIÓN
LABORAL**
del Estado de Guerrero

Segundo Concurso Público y Abierto 001/2023, para el Procedimiento de Selección y Designación de Personas Conciliadoras del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero.

Lista de resultados finales que, de conformidad con la Base Décima, de la Convocatoria, contiene los nombres, folios y calificación final, de las personas ganadoras del concurso.

MUJERES GANADORAS:

<i>Nombre</i>	<i>Número de Folio</i>	<i>Calificación Final</i>
1 Blanca Estela Rodríguez Bustos.	CCLGro/DG/DC/001/2023/0028	90.0
2 Nayeli Urbano Juárez.	CCLGro/DG/DC/001/2023/0008	86.0

HOMBRE GANADOR:

<i>Nombre</i>	<i>Número de Folio</i>	<i>Calificación Final</i>
1 Ángel Quintana Villalobos.	CCLGro/DG/DC/001/2023/0043	90.0



Página 1 de 1



PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 475, POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ELIGE AL RECIPIENDARIO DE LA PRESEA “SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”, SE DECLARA RECINTO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA CATEDRAL “LA ASUNCIÓN DE MARÍA”, DE ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL 210 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC, SE OTORGA LA PRESEA “SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”, Y SE ESTABLECE EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN SOLEMNE.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 07 de septiembre del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Especial encargada de expedir la convocatoria y seleccionar al beneficiario de la Presea “Sentimientos de la Nación” de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, elige al beneficiario de la presea “Sentimientos de la Nación”, se declara recinto del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la catedral “La Asunción de María”, de esta ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para la celebración de la sesión solemne para conmemorar el 210 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac, se otorgar la presea “Sentimientos de la Nación”, y se establece el Orden del Día al que se sujetara la sesión solemne, en los siguientes términos:

“Primero.- Que en este año se conmemora el 210 Aniversario de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac, que expidió el Acta Solemne de la Declaración de la Independencia de la América Septentrional, un par de meses después de su constitución. Dicha Acta marca el momento en que México disuelve de manera definitiva su dependencia respecto de España. Había sido en septiembre de ese mismo año, cuando al inaugurar los trabajos del Congreso, el General José María Morelos y Pavón, por intermediación de su secretario, se dirige a los diputados en una alocución que, años después, sería conocida como “Los Sentimientos de la Nación.”

Segundo.- Que las ideas políticas y sociales del General Morelos y Pavón, quedaron plasmadas para la posteridad en “Los Sentimientos de la Nación.” En ellos se consignan los principios fundamentales que quedaron para siempre en los ordenamientos jurídico-constitucionales de México, y como ya se señaló, no solamente en las leyes que rigen la vida en sociedad, sino en los valores de nuestra cultura nacional. La independencia y la libertad, el pueblo como fuente de la soberanía, la división de poderes, el papel del congreso para dictar leyes que deben ser superiores a cualquier hombre, y que deben estar dirigidas a moderar la opulencia y la indigencia, mejorar las costumbres, alejar la ignorancia y fomentar el patriotismo.

Todos estos principios, que parecieran haber formado parte de discusiones más recientes, dieron cuerpo a los Sentimientos que un humilde Siervo de la Nación regaló a todos los mexicanos en ese Congreso de Anáhuac.

Admirable alocución, más porque fue un escrito, que vio la luz en la voz del secretario del General, que exhortaba a los diputados en su sesión inaugural, para “alejar de sí toda la pasión e intereses, guiándose sólo por lo que fuese más conveniente a la nación”. En estas palabras estaban, también las ideas que permitieron terminar la guerra que había ensombrecido al país, y, al mismo tiempo se ofrecían los fundamentos para la futura Constitución Política de México.

Tercero.- Que el Generalísimo José María Morelos y Pavón destacó en su comunidad, merced al trabajo, estudio y preparación. El hombre que recogió la estafeta de la causa revolucionaria a la muerte del Padre Hidalgo, con sus acciones de guerra y organización, dio un cauce definitivo a la Independencia: no bastaba romper las cadenas con España, había que terminar con las desigualdades en sus múltiples manifestaciones (la de las castas, por ejemplo), única forma de darle vigencia al ideal de libertad que conducía su lucha.

Morelos predicó con el ejemplo. Decidió no adjudicarse una diputación en el Congreso, y no aceptó títulos ni cargos; cuando se vio obligado a ello por el Congreso que insistió en encargarle el Poder Ejecutivo, cambió el tratamiento de “alteza”, que aquel cargo traía aparejado, por el de “Siervo de la Nación” que él mismo propuso.

Cuarto.- Que por decreto número 71, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el 26 de junio de 1997, instituyó la Presea “Sentimientos de la Nación” con el objeto de otorgarla anualmente en la Sesión Pública y Solemne del día 13 de Septiembre, a nacionales o extranjeros que sean dignos de portar dicho reconocimiento, tomando en consideración su vinculación con los principios del Primer Congreso de Anáhuac y de los Sentimientos de la Nación, como son la lucha por la paz, la democracia, la defensa de los derechos humanos y en general, su vinculación con los más altos valores de la humanidad.

Quinto.- Que por la importancia que revisten los Sentimientos de la Nación en la vida independiente de México y de la América Latina, el otorgamiento de la Presea “Sentimientos de la Nación” se instituye en 1999, en el Título Décimo Segundo, Capítulo Único de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286 y actualmente en los Capítulo Octavo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, donde se establece que se otorgará la Presea “Sentimientos de la Nación” en la Sesión Pública y Solemne del 13 de Septiembre, con la asistencia de los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado celebra el Honorable Congreso Local para conmemorar la instalación del Primer Congreso de Anáhuac.

Sexto.- Que en el marco de la conmemoración del 210, Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado tuvo a bien nombrar, mediante Acuerdo Parlamentario de fecha 19 de julio del 2023, a la Comisión Especial encargada de expedir la Convocatoria y seleccionar al Recipiendario de la Presea “Sentimientos de la Nación”, integrada por las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Séptimo.- Que las y los diputados integrantes de la Comisión Especial, en términos del resolutivo Segundo del Acuerdo que la crea, expidió la Convocatoria correspondiente, a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Federación, de los Estados y del Distrito Federal; a los Partidos y Asociaciones Políticas Nacionales y Estatales; a los Sindicatos; a las Universidades e Instituciones de Enseñanza Superior; a las Asociaciones y Organizaciones Civiles; a los Colegios y Agrupaciones de Profesionistas; a los Medios de Comunicación y a la ciudadanía en general, para que presentaran propuestas de personajes que consideraran dignos de recibir y portar la Presea “Sentimientos de la Nación 2023”.

Octavo.- Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Parlamentario por el que se designa la Comisión Especial, la convocatoria de referencia, fue publicada entre otros medios de comunicación en los periódicos “El Sur de Acapulco”, en la Radio, así como en la página Oficial de esta Soberanía Popular, estableciéndose como fecha límite para recibir propuestas el día 25 de agosto del año en curso.

Que durante el registro de propuestas de candidatos a recibir la Presea Sentimientos de la Nación, se recibieron las siguientes:

Nombre:
Dr. Carlos Marx Barbosa Guzman
Familia Villanueva Castro
Baltazar Brito Guadarrama
Ing. Luis Rodolfo Nájera Ramírez
Post mortem a la C. Benita Galeana Lacunza
C. Félix Bautista Matías

Que derivado de las propuestas presentadas, esta Comisión Especial, considera procedente se le otorgue a la Ciudadana Benita Galeana Lacunza, **Post mortem**, la Presea “Sentimientos de la Nación”, por su trayectoria de vida, trabajo, promoción y aportación a los derechos de las mujeres, de las trabajadoras, la cultura, la libertad, la paz y la democracia, méritos suficientes para considerarla una digna merecedora de la Presea “Sentimientos de la Nación”, cuya vida y desempeño se resumen en los siguientes términos:

Benita Galeana Lacunza, nació en San Jerónimo, Guerrero. Fue hija de un hombre rico venido a menos, Genaro Lacunza, sobrina del general Albino Lacunza y pariente de Rodolfo Neri, gobernador de Chilpancingo¹. En los albores del Siglo 20 en San Jerónimo, en un entorno patriarcal adverso por el trato áspero y falta de oportunidades para las mujeres, sobre todo por tratarse de la zona rural de la Costa Grande de Guerrero.

A Benita Galeana la vida no le fue fácil desde su temprana edad: perdió a su madre a la edad de dos años y su padre falleció antes de que ella cumpliera seis años.

Ante ello, Benita Galeana decidió emigrar primero al puerto de Acapulco y después a la Ciudad de México, siempre en un entorno complicado dada su condición de pobreza y analfabetismo (aprendió a leer a los 29 años) a la que se sobrepuso, se convirtió en una activista de izquierda y precursora en la lucha de los derechos de los trabajadores.

“Tenía yo dos años cuando murió mi madre. Mi padre era un hombre muy rico, tenía muchas tierras. Al morir mi madre, se dio a la borrachera. Era muy bueno. Me cuentan que a veces se llenaba las bolsas de la silla de montar con dinero, y se iba por el campo repartiendo monedas a los pobres. No sé cómo perdió su capital, el caso es que cuando yo tuve uso de razón, mi padre ya estaba pobre y se pasaba la vida en las cantinas, emborrachándose” (Benita, Benita Galeana, Biblioteca Clacso <https://n9.cl/n5zc2>).

Benita Galeana fue una mujer de su tiempo, que desafió las costumbres patriarcales y defendió en todo momento su derecho a elegir.

Sin duda, tiene un gran mérito que nuestra paisana saliera adelante, sola, desafiando y venciendo a la sociedad machista de principios de siglo, saturada de prejuicios, que negaba los espacios de crecimiento a las mujeres y las relegaba a la condición de objeto.

A la par de su activismo político en el Partido Comunista de México y del Partido Socialista Unificado de México, luego de que desapareciera el primero, Benita Galeana se dedicó a

¹ Rocío González Serrano ; Centro de Estudios Literarios CEL (IIFL-UNAM); Instituto de Investigaciones Filológicas IIFL, Universidad Nacional Autónoma de México UNAM

narrar su vida, cuyo aporte sin duda es la perspectiva de país en los ojos de una mujer valerosa e inteligente.

Fue autora de tres libros: “Benita, El Peso Mocho y Actos Vividos”, testimonio de una mujer que surgió del México profundo, emigró a la Capital del país y convivió con José Revueltas, León Trotsky, David Alfaro Siqueiros, Valentín Campa; que fue recibida por Fidel Castro y Manuel Antonio Noriega, que acompañó a Cuauhtémoc Cárdenas y se solidarizó con el EZLN.

A Benita Galeana se le recuerda cuando rechazó la pensión que le ofreció el entonces gobernador José Francisco Ruiz Massieu. Ella lo explica así: “Me habló el gobernador y me dice: –señora Galeana, una pensión para usted... Parece que me dieron en el corazón, dije: –no quiero la pensión, solamente lo único que yo tengo son lentejas, frijoles y arroz, y por favor no”.

Benita Galeana afrontó la persecución política de la época, producto de ello, fue una constante huésped de las cárceles, en las que habría sido recluida hasta en 58 ocasiones, por ello, se llegó a decir que la cárcel era su segunda casa, donde ella, infatigable, proseguía con su activismo político.

En su libro “Benita Galeana, Actos Vividos”, nuestro personaje cuenta el siguiente episodio que revela su carácter rebelde: “Benita Galeana, siempre dispuesta a cometer actos audaces, aprovechó el desfile del Primero de Mayo en el campo militar para acercarse al carro presidencial: “que me aviento al carro, me le pego y lo paro. Me agarré de la ventanilla así, de la de atrás. El chofer me golpeó pero no me aflojo. Entonces me pesqué a Alemán por la corbata, se le sumió la manzanita porque me lo pesqué, pero bien pescado”. Benita Galeana le exigió al presidente que dejara salir a los presos.

Fue pionera del movimiento feminista socialista mexicano, y luchó por el derecho al voto femenino, guarderías, el derecho al aborto y el derecho al descanso materno—junto con Tina Modotti, Frida Kahlo y Adelina Zendejas Gómez, entre otras—.

La autora González Serrano, señala también que Benita, luchó por la jornada de ocho horas. Junto con Consuelo Uranga, Concha Michel, Margarita Gutiérrez y Julia Hernández, organizó a las mujeres desempleadas para demandar la creación de guarderías, de un sanatorio para mujeres, la igualdad de los salarios para ambos sexos en labores semejantes, el reconocimiento de los derechos para los hijos naturales y el sufragio femenino (logrado hasta 1952). Trabajó en la oficina de correos durante catorce años.

Perteneció al grupo de mujeres e intelectuales que fundaron varias organizaciones en su país, entre ellas el Frente Único Pro-Derechos de la Mujer: su trabajo allí la convirtió en una

de las activistas más importantes en la lucha por la reivindicación de la igualdad de derechos políticos».

En el centro del país Benita Galeana tiene un gran reconocimiento, en la Cámara de Diputados se conmemora en tribuna su aniversario luctuoso, se han producido documentales sobre su vida, así como una novela radiofónica que le dedicó Radio Educación.

Su casa en la delegación Benito Juárez fue convertida en museo, también llamado Centro de Estudios de la Mujer. Este recinto cuenta con una sala permanente, en la que se exhiben óleos, acuarelas, grabados y fotografías, así como enseres que fueron propiedad de Benita. Cuenta con una sala de exposiciones itinerantes, una biblioteca con aproximadamente mil 537 ejemplares de diversas temáticas (socialismo, historia universal, literatura, movimientos sociales, género, entre otros) y una fototeca con mil imágenes.

Sin embargo, a Benita Galeana no le hemos dado en Guerrero el reconocimiento que merece, por ello, en esta Legislatura de la paridad, podemos al otorgarle la presea Sentimientos de la Nación, mantener vivo el aporte de una mujer guerrerense excepcional.

Asimismo, es importante hacer notar que para desarrollar y llevar a cabo la Sesión Solemne y la entrega de la Presea "Sentimientos de la Nación", se requiere la coordinación, colaboración y participación de diversas autoridades civiles y militares en las distintas actividades de logística y preparación de los eventos, tales como la participación del Cuerpo Militar en los Honores a la Bandera, la colaboración y coordinación con el Gobierno del Estado para el montaje de los escenarios en los distintos lugares en donde se desarrollan, la colaboración y participación del H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, sede para llevar a cabo la sesión solemne, así como la participación y colaboración del personal de todas estas dependencias y autoridades involucradas, que actualmente, y ante la contingencia presentada se encuentran desarrollando otras actividades que requieren mayor atención y prioridad, que impide preparar y llevar a cabo estas actividades conforme a los protocolos y solemnidades se requieren.

Que en este sentido los integrantes de esta Junta de Coordinación Política, como una responsabilidad cívica consideramos llevar a cabo la Sesión Solemne a fin de Conmemorar el 210 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac y la proclamación de los "Sentimientos de la Nación", lo anterior, no obstante de que no se llevaron a cabo las acciones y procedimiento referidos para la entrega de la Presea "Sentimientos de la Nación", estableciendo además el orden del día a la que sujetara dicha sesión.

Que asimismo y conforme a lo dispuesto por el artículo 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, cuando por causas especiales se

acuerde sesionar en otro Recinto, sólo habrán de desahogarse los asuntos previstos en el Decreto correspondiente.

Que por la trascendencia y significado que deviene con la celebración de la citada Sesión Pública y Solemne y previendo que se atienda exclusivamente su esencia histórica, evitando tratar asuntos que no le son propios, los diputados integrantes de la Comisión Especial, proponemos que en el presente decreto sea declarado Recinto del Congreso del Estado la Catedral de “la Asunción de María” en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y se fije el Orden del Día, al que se sujetará la Sesión Pública y Solemne del 13 de septiembre de 2023, en la que se conmemorará el 210 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso del Anáhuac y la Proclamación de los “Sentimientos de la Nación”.

Que en sesión de fecha 07 de septiembre del 2023, el Dictamen en desahogo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiéndose la Comisión Dictaminadora reservado el derecho de exponer los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: “Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, elige al recipiendario de la presea “Sentimientos de la Nación”, se declara recinto del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la catedral “La Asunción de María”, de esta ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para la celebración de la sesión solemne para conmemorar el 210 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac, se otorgar la presea “Sentimientos de la Nación”, y se establece el Orden del Día al que se sujetara la sesión solemne. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 475, POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ELIGE AL RECIPIENDARIO DE LA PRESEA “SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”, SE DECLARA RECINTO DEL HONORABLE CONGRESO

DEL ESTADO DE GUERRERO, LA CATEDRAL “LA ASUNCIÓN DE MARÍA”, DE ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL 210 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC, SE OTORGA LA PRESEA “SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”, Y SE ESTABLECE EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARA LA SESIÓN SOLEMNE.

ARTÍCULO PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, otorga a la Ciudadana Benita Galeana Lacunza, **Post mortem**, la Presea “Sentimientos de la Nación”, por su trabajo, promoción y aportación a la cultura, la libertad, la paz, la democracia y por su cercanía con los principios básicos consagrados en los “Sentimientos de la Nación”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a quien en nombre de la beneficiaria de la Presea “Sentimientos de la Nación”, recibirá la misma, para que el día 13 de septiembre del año en curso, hagan acto de presencia ante la Sede de este Poder Legislativo, en la que en Sesión Pública y Solemne, este Honorable Congreso del Estado, con la asistencia de los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, le hará entrega de la Presea “Sentimientos de la Nación”.

ARTÍCULO TERCERO. Se declara Recinto del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la Catedral “La Asunción de María”, de esta Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para la celebración de la sesión solemne para Conmemorar el 210 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac y la Proclamación de los “Sentimientos de la Nación”.

ARTÍCULO CUARTO. El día 13 de septiembre de 2023, en punto de las 18:00 horas se realizará la Sesión Pública y Solemne, para conmemorar el 210 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac y la Proclamación de los “Sentimientos de la Nación”, la que se sujetará al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia, declaración de quórum e inicio de la sesión.

Instalación de la Sesión Pública y Solemne para Conmemorar el 210 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac y Otorgar la Presea “Sentimientos de la Nación”.

Designación de la Comisión Especial de diputados encargada de introducir al Recinto Oficial al representante del presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a la Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del

Estado y a quien en nombre de la recipiendaria de la Presea “Sentimientos de la Nación”, recibirá la misma.

Receso

(Reanudación de la sesión)

2. Honores a la Bandera e Interpretación del Himno Nacional.
3. Lectura de la lista de honor de los Diputados Constituyentes.
4. Lectura de los “Sentimientos de la Nación”.
5. Intervención de la ciudadana diputada Leticia Mosso Hernández, a nombre de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
6. Entrega de la Presea “Sentimientos de la Nación”.
7. Intervención de quien a nombre de la recipiendaria de la Presea “Sentimientos de la Nación” Ciudadana Benita Galeana Lacunza, **Post mortem**.
8. Intervención del representante del ciudadano licenciado Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en su caso.
9. Interpretación del Himno a Guerrero
10. Clausura de la Sesión Pública y Solemne.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para conocimiento general y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se faculta a la Junta de Coordinación Política, para que lleve a cabo los ajustes y modificaciones necesarios para el debido cumplimiento del presente decreto y para que en comisión de cortesía designa a la o el diputado que en representación del Poder Legislativo haga del conocimiento a la persona quien en nombre de la recipiendaria de la Presea “Sentimientos de la Nación”, recibirá la misma.

CUARTO. Se instruye a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Servicios Financieros y Administrativos del H. Congreso del Estado, realicen los trámites administrativos, técnicos y logísticos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA PRESIDENTA.
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
ANDRÉS GUEVARA CÁRDENAS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
PATRICIA DOROTEO CALDERÓN.
Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL “PARLAMENTO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES”, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 07 de septiembre del 2023, las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron la propuesta de Acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, aprueba la realización del “Parlamento de Personas Adultas Mayores”, el cual que se llevará a cabo el día 29 de septiembre del año en curso, en el recinto oficial del Poder Legislativo, en los siguientes términos:

“ANTECEDENTES

Que por oficio número HCE/JIAR/LXIII/0116, del 16 del 2023, la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, integrante de esta LXIII Legislatura al H. Congreso Libre y Soberano de Guerrero y Presidenta de la Comisión Legislativa de Adultos Mayores, propone la realización del “Parlamento de Personas Adultas Mayores”, presentando la respectiva proposición con Punto de Acuerdo.

Que en sesión de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al H. Congreso Libre y Soberano de Guerrero, del 30 de agosto del 2023, se tomó conocimiento de la Proposición con Punto de Acuerdo, suscrita por la Diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, por el que la Comisión Permanente autorizó la celebración del Parlamento de Personas Adultas Mayores, a las 10:00 am horas del 29 de septiembre de 2023, en el Salón de Plenos “Primer Congreso de Anáhuac”, recinto Oficial del Poder Legislativo habiéndose turnado a esta Junta de Coordinación Política, mediante oficio LXIII/2DO/SSP/DPL/1761/2023, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios, para conocimiento y efectos conducentes.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que participación política de los adultos mayores es necesaria, para el ejercicio de una democracia plena, generar espacios de expresión es impostergable ante las diversas problemáticas que vive este sector altamente vulnerable en el estado de Guerrero.

SEGUNDO. Que en nuestro país se instituyó el 28 de agosto de 1998, como Día del Anciano, título que fue cambiado posteriormente a Día Nacional del Adulto Mayor y hoy con la clara intención de emplear un lenguaje incluyente, que se considere a las mujeres mayores, quienes forman la mayor parte de este grupo poblacional, actualmente, se denomina, “Día Nacional de las Personas Adultas Mayores”.

TERCERO. Que de acuerdo con datos del Censo 2020 del INEGI la población total en el estado de Guerrero es de 3540685 (tres millones quinientos cuarenta mil) habitantes, de ellos, las personas de 60 años y más años ascendió a 442585 (cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y cinco) personas.

CUARTO. Que el Parlamento de las Personas Adultas Mayores en el estado de Guerrero, tienen, entre otros objetivos, ser un espacio de participación, análisis, deliberación e

intercambio de ideas y de experiencias, para la promoción e integración de una agenda legislativa, encaminada a la protección promoción y defensa de los derechos humanos de este sector”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 07 de septiembre del 2023, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DEL “PARLAMENTO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES”

ARTÍCULO PRIMERO. - El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la realización del “Parlamento de Personas Adultas Mayores”, el cual que se llevará a cabo el día 29 de septiembre del año en curso, en el recinto oficial del Poder Legislativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El “Parlamento de Personas Adultas Mayores”, se conformará por 46 adultos mayores, 23 mujeres y 23 hombres, quienes serán seleccionados por la comisión dictaminadora integrada por la Comisión Legislativa de Atención a los Adultos Mayores y el Instituto Guerrerense para la atención Integral de las Personas Adultas Mayores, así como los equipos técnicos y/o de asesoría de las diputadas integrantes de la Comisión que deseen hacerlo.

ARTÍCULO TERCERO. - El “Parlamento de Personas Adultas Mayores”, estará coordinado por un Comité Organizador, el cual estará integrado por los miembros de la Junta de Coordinación Política, las Secretarías de Servicios Parlamentarios, y Financieros y Administrativos, y la Comisión legislativa de Atención a los Adultos Mayores del H. Congreso del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO CUARTO. - El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso Libre y Soberano de Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones y posibilidades, proporcionará los recursos técnicos, humanos y financieros, para la óptima realización de las acciones necesarias para el desarrollo e integración del “Parlamento de personas Adultas Mayores”.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión Legislativa de Adultos Mayores, deberá emitir la convocatoria pública, en los tres días siguientes a la aprobación del presente Acuerdo Parlamentario.

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta a la Junta de Coordinación Política, para resolver y realizar las acciones pertinentes en las eventualidades y casos no previstos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - Comuníquese a las Secretarías de Servicios Parlamentarios, y Financieros y Administrativos, para que provean lo necesario para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - Comuníquese el presente Acuerdo, a la Comisión Legislativa de Atención a los Adultos Mayores y el Instituto Guerrerense para la atención Integral de las Personas Adultas Mayores, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general; así como al Portal Oficial del Honorable Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA PRESIDENTA.
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
ANDRÉS GUEVARA CÁRDENAS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
PATRICIA DOROTEO CALDERÓN.
Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA NO. 01 PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPE-SMT-001-001-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, EMITIDA POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO.



X| CONVOCATORIA NO. 01 PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPE-SMT-001-001-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, EMITIDA POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN GRO.

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los Artículos 39 fracción I y 41 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, se convoca a los interesados en Participar en la Licitación Pública Estatal para la contratación de obra, con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023, de conformidad con lo siguiente:

No licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica-económicas
01	\$4,500.00	24/09/23	25/09/23 12:00 horas	26/09/23 12:00 horas	30/09/23 13:00 horas
Descripción de los trabajos					
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Yolotla, San Miguel Totolapan, Gro.					
				Plazo de Ejecución	Capital contable requerido
				60 días naturales	\$885,000.00

- 1) Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la Dirección de Obras Públicas, previo pago y presentación de factura de depósito, hasta el día indicado, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en el H. Ayuntamiento de San Miguel Totolapan, Gro. Ubicado en Calle Constitución S/N Colonia Centro, C.P. 40780, San Miguel Totolapan, Guerrero, teléfono 732 6732203
- 2) La junta de aclaraciones para la licitación se llevará a cabo el día y hora señalada en la misma, en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento Municipal de San Miguel Totolapan, Gro., ubicada al interior y en la planta alta del edificio sita en Calle Constitución S/N Colonia Centro, C.P. 40780, San Miguel Totolapan, Guerrero.
- 3) El acto de presentación y apertura de proposiciones técnica-económicas se efectuará el día y hora señalada anteriormente, en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento Municipal de San Miguel Totolapan, Gro., ubicada al interior y en la planta alta del edificio sita en Calle Constitución S/N Colonia Centro, C.P. 40780, San Miguel Totolapan, Guerrero.
- 4) La dirección en la que se ubica el H. Ayuntamiento Municipal de San Miguel Totolapan, Gro se ubica en Calle Constitución S/N Colonia Centro, C.P. 40780, San Miguel Totolapan, Guerrero, el correo electrónico para contacto es obraspublicas_totolapan@hotmail.com y los teléfonos 732 6732203 y 55 3980 9834.
- 5) La visita del lugar de los trabajos será en la hora y fecha señalados; el punto de reunión o concentración será al interior de las instalaciones de la Dirección de Obras Públicas, sita en Planta alta del Edificio del H. Ayuntamiento Municipal en la Calle Constitución S/N Colonia Centro, C.P. 40780, San Miguel Totolapan, Guerrero.

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional, San Miguel Totolapan, Gro. Calle Benito Juárez S/N Plaza Principal, CP. 40780
Tel: 7326732203



- 6) El idioma en el que deberán presentar las proposiciones es: Español.
- 7) La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
- 8) No está permitido la subcontratación parcial o total de los trabajos.
- 9) Se requiere experiencia para la construcción de obras de naturaleza y magnitud similar a la del objeto de la licitación, acreditada con currículum de la empresa y copias de los contratos celebrados con la administración pública durante los últimos dos años a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, con la que se constate que han ejecutado este tipo de obras, así como las actas de entrega-recepción relativas a esos contratos; además deberán de garantizar la capacidad técnica del personal encargado de ejecutar los trabajos.
- 10) Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - a) Solicitudo e la empresa por escrito, manifestando su interés por participar indicando el número de licitación y anexando factura y/o comprobante de depósito realizado para el pago de las bases.
 - b) Los participantes deberán acreditar su existencia legal según sea el caso; para personas morales, será necesario presentar el testimonio del acta constitutiva y modificaciones en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal o administrador único. Tratándose de personas físicas, deberán presentar identificación oficial vigente (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte o cédula profesional) acta de nacimiento y Cédula Fiscal con CURP (documentos en original y copia)
 - c) Declaraciones provisionales (ISR e IVA) con acuse de recibo que contenga cadena original (correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022), expedidos por el SAT
 - d) Declaración Anual de Impuestos sobre la Renta con acuse de recibo que contenga cadena original (correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022).
 - e) Estados Financieros, los cuales deberán contener balance general y estado de resultados actualizados anuales, correspondientes a los dos últimos años anteriores (2021 y 2022). Estos deberán de estar certificados por contador público (bajo protesta de decir verdad), en donde se incluya el nombre y firma del representante legal y contador público, en todas y cada una de las hojas.
- 11) Se otorgará un monto máximo por concepto de anticipo de hasta un 30% del monto del contrato.
- 12) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrá ser negociada.
- 13) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Sus Servicios del Estado de Guerrero número 266.
- 14) Para participar en la presente licitación pública estatal, los licitantes deberán estar registrados en el padrón de contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el padrón de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal de San Miguel Totolapan, Gro., para lo cual se deberán presentar las constancias de refrendos correspondientes 2022-2023



ATENTAMENTE

PROF. FREDY VÁZQUEZ PALACIOS

22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional, San Miguel Totolapan, Gro. Calle Benito Juárez S/N Plaza Principal, CP. 40780
Tel: 7326732203

CONVOCATORIA NO. 02 PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPE-SMT-002-002-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, EMITIDA POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO.



X| CONVOCATORIA NO. 02 PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPE-SMT-002-002-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, EMITIDA POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN GRO.

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los Artículos 39 fracción I y 41 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, se convoca a los interesados en Participar en la Licitación Pública Estatal para la contratación de obra, con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023, de conformidad con lo siguiente:



No licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica-económicas
02	\$4,500.00	24/09/23	25/09/23 12:00 horas	26/09/23 12:00 horas	30/09/23 13:00 horas
Descripción de los trabajos					
Pavimentación con concreto hidráulico en la calle hacia la Esc. Secundaria en la localidad de El Terrero, Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero.					
Capital contable requerido				\$1,908,032.72	

- 1) Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la Dirección de Obras Públicas, previo pago y presentación de factura de depósito, hasta el día 21 de septiembre de 2023, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en el H. Ayuntamiento de San Miguel Totolapan, Gro. Ubicado en Calle Constitución S/N Colonia Centro, C.P. 40780, San Miguel Totolapan, Guerrero, teléfono 732 6732203
- 2) La junta de aclaraciones para la licitación se llevará a cabo el día y hora señalada en la misma, en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento Municipal de San Miguel Totolapan, Gro., ubicada al interior y en la planta alta del edificio sita en Calle Constitución S/N Colonia Centro, C.P. 40780, San Miguel Totolapan, Guerrero.
- 3) El acto de presentación y apertura de proposiciones técnica-económicas se efectuará el día y hora señalada anteriormente, en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento Municipal de San Miguel Totolapan, Gro., ubicada al interior y en la planta alta del edificio sita en Calle Constitución S/N Colonia Centro, C.P. 40780, San Miguel Totolapan, Guerrero.
- 4) La dirección en la que se ubica el H. Ayuntamiento Municipal de San Miguel Totolapan, Gro se ubica en Calle Constitución S/N Colonia Centro, C.P. 40780, San Miguel Totolapan, Guerrero, el correo electrónico para contacto es obraspublicas_totolapan@hotmail.com y los teléfonos 732 6732203 y 55 3980 9834.
- 5) La visita del lugar de los trabajos será en la hora y fecha señalados; el punto de reunión o concentración será al interior de las instalaciones de la Dirección de Obras Públicas, sita en Planta alta del Edificio del H. Ayuntamiento Municipal en la Calle Constitución S/N Colonia Centro, C.P. 40780, San Miguel Totolapan, Guerrero.
- 6) El idioma en el que deberán presentar las proposiciones es: Español.

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional, San Miguel Totolapan, Gro. Calle Benito Juárez S/N Plaza Principal, CP. 40780
Tel: 7326732203





**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SAN MIGUEL
TOTOTLAPAN**
Gobierno Municipal 2021-2024
"Confianza, Honestidad y Progreso para todos"

- 7) La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
- 8) No está permitido la subcontratación parcial o total de los trabajos.
- 9) Se requiere experiencia para la construcción de obras de naturaleza y magnitud similar a la del objeto de la licitación, acreditada con currículum de la empresa y copias de los contratos celebrados con la administración pública durante los últimos dos años a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, con la que se constate que han ejecutado este tipo de obras, así como las actas de entrega-recepción relativas a esos contratos; además deberán de garantizar la capacidad técnica del personal encargado de ejecutar los trabajos.
- 10) Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - a) Solicitar a la empresa por escrito, manifestando su interés por participar indicando el número de licitación y anexando factura y/o comprobante de depósito realizado para el pago de las bases.
 - b) Los participantes deberán acreditar su existencia legal según sea el caso; para personas morales, será necesario presentar el testimonio del acta constitutiva y modificaciones en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal o administrador único. Tratándose de personas físicas, deberán presentar identificación oficial vigente (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte o cédula profesional) acta de nacimiento y Cédula Fiscal con CURP (documentos en original y copia)
 - c) Declaraciones provisionales (ISR e IVA) con acuse de recibo que contenga cadena original (correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022), expedidos por el SAT
 - d) Declaración Anual de Impuestos sobre la Renta con acuse de recibo que contenga cadena original (correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022).
 - e) Estados Financieros, los cuales deberán contener balance general y estado de resultados actualizados anuales, correspondientes a los dos últimos años anteriores (2021 y 2022). Estos deberán de estar certificados por contador público (bajo protesta de decir verdad), en donde se incluirá el nombre y firma del representante legal y contador público, en todas y cada una de las hojas.
- 11) Se otorgará un monto máximo por concepto de anticipo de hasta un 30% del monto del contrato.
- 12) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrá ser negociada.
- 13) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Sus Servicios del Estado de Guerrero número 266.
- 14) Para participar en la presente licitación pública estatal, los licitantes deberán estar registrados en el padrón de contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el padrón de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal de San Miguel Tototlapán, Gro., para lo cual se deberán presentar las constancias de referendos correspondientes 2022-2023



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
SAN MIGUEL TOTOTLAPAN, GRO.
PRESIDENCIA
2021 - 2024

ATENTAMENTE

PROF. FREDY VÁZQUEZ PALACIOS



PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL TOTOTLAPAN

22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional, San Miguel Tototlapán, Gro. Calle Benito Juárez S/N Plaza Principal, CP. 40780

Tel: 7326732203

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NO. 001 PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS AUTORIZADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA: RECURSOS DEL CRÉDITO SIMPLE QUE ESTE MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO, CONTRATO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EMITIDA POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, GUERRERO.



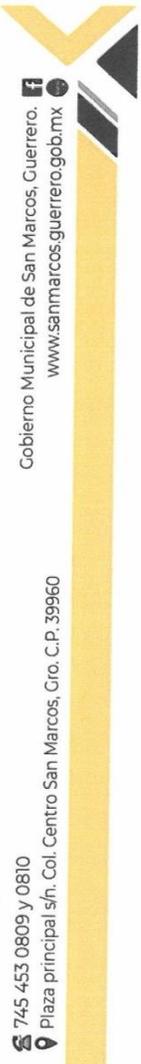
Convocatoria: 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42, 44 Y 45 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES A PLAZO REDUCIDO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS AUTORIZADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA: RECURSOS DEL CRÉDITO SIMPLE QUE ESTE MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO, CONTRATO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL A PLAZO REDUCIDO

NO. DE LICITACIÓN	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	FALLO
LPNO-026-001-2023	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 14:00 HRS.	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 10:00 HRS.	27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 09:00 HRS.	29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 10:00 HRS.	02 DE OCTUBRE DE 2023 11:30 HRS.
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO	
0	CONSTRUCCION DE PISTA DE ATLETISMO EN ESPACIO PUBLICO MULTIDEPORTIVO, COLONIA ALTA VILLA, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS.	04 DE OCTUBRE DE 2023	84 DÍAS NATURALES	5,000,000.00	

NO. DE LICITACIÓN	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	FALLO
LPNO-026-002-2023	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 14:00 HRS.	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 11:00 HRS.	27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 10:00 HRS.	29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 11:00 HRS.	02 DE OCTUBRE DE 2023 12:30 HRS.
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO	
0	CONSTRUCCION DE BANDA PERIMETRAL EN ESPACIO PUBLICO MULTIDEPORTIVO, COLONIA ALTA VILLA, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS	04 DE OCTUBRE DE 2023	84 DÍAS NATURALES	2,500,000.00	



745 453 0809 y 0810
Plaza principal s/n. Col. Centro San Marcos, Gro. C.P. 39960

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, GUERRERO.
www.sanmarcos.guerrero.gob.mx



SAN MARCOS
A LO GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL
2011 - 2024

PRESIDENCIA

NO. DE LICITACIÓN	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	FALLO
LPNO-026-003-2023	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 14:00 HRS.	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 12:00 HRS.	27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 11:00 HRS.	29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 12:00 HRS.	02 DE OCTUBRE DE 2023 13:30 HRS.
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL A UN COSTADO DE LA AVENIDA DE LAS PALMAS, ENTRE CALLE MARIANO MATAMOROS Y CALLE CLAVEL, COLONIA JARDIN, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS.			84 DÍAS NATURALES	2,500,000.00

- LAS BASES DE LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS, PREVIO PAGO Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE DEPÓSITO, HASTA LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN PLAZA PRINCIPAL SIN COL. CENTRO, SAN MARCOS, GUERRERO, TELÉFONO: 7454530809. LOS DÍAS LUNES A VIERNES; EN EL HORARIO DE: 09:00 A 14:00 HORAS. EL COSTO DE ADQUISICIÓN DE CADA UNA DE LAS BASES DE LICITACIÓN ES DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y EL PAGO ES EN VENTANILLA
- UNA VEZ REALIZADO EL PAGO LA FACTURA DEBERÁ SER ANEXADA AL OFICIO DE INTERÉS EN PARTICIPAR DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO, Y SERÁ PRESENTADO EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS JUNTO CON UNA MEMORIA USB VACÍA Y FORMATEADA, DONDE LE SERÁN PROPORCIONADAS LAS BASES DE LICITACIÓN. ASIMISMO, EN CASO DE QUE EXISTA UN CONVENIO DE COPARTICIPACIÓN CON OTRA EMPRESA, DEBERÁN INFORMARLO EN EL OFICIO DE INTERÉS EN PARTICIPAR, ADEMÁS ANEXARÁN LA FACTURA DE PAGO DE BASES, Y SERÁN INTEGRADOS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA.
- LAS VISITAS AL LUGAR DE LOS TRABAJOS DE ESTAS LICITACIONES SERÁN EN LA HORA Y FECHA SEÑALADA Y LOS PUNTOS DE REUNIÓN PARA EL TRASLADO AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SERÁN: PARA LAS LICITACIONES LPNO-026-001-2023, LPNO-026-002-2023, LPNO-026-003-2023 EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS. CENTRO, SAN MARCOS, GUERRERO, Y SERÁN PRESIDIDAS POR EL C. ARG. OSCAR CANTORIANO TENEXCALCO.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARÁN A CABO EL DÍA Y LA HORA SEÑALADA, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS, UBICADA EN PLAZA MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, SAN MARCOS, GUERRERO, Y SERÁN PRESIDIDAS POR EL C. ARG. OSCAR CANTORIANO TENEXCALCO.
- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS LEGALES, TÉCNICAS – ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁN EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS., EN PLAZA MUNICIPAL SIN COL. CENTRO, SAN MARCOS, GUERRERO, EL DÍA Y LA HORA SEÑALADA PARA CADA LICITACIÓN.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN SERÁ: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZARSE LA PROPOSICIÓN SERÁ: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRAS DE NATURALEZA Y MAGNITUD SIMILARES A LAS DEL OBJETO DE LAS LICITACIONES, ACREDITADA CON CURRÍCULUM DE LA EMPRESA Y COPIAS DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE SE EMITIO PARA ESTA LICITACIÓN, CON LO QUE CONSTE QUE HAN EJECUTADO ESTE TIPO DE OBRAS.

- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:
 1. SOLICITUD POR ESCRITO PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.

745 453 0809 y 0810
Plaza principal s/fh. Col. Centro San Marcos, Cro. C.P. 39960

Cobierno Municipal de San Marcos, Guerrero.
www.sanmarcos.guerrero.gob.mx





SAN MARCOS

A LO GRANDE

PRESIDENCIA

2. TESTIMONIO DE ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA, TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL; EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA DEBERÁ PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA SU COTEJO, CÉDULA FISCAL CON CURP.
 3. DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO, CON BASE EN LA DECLARACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2021, 2022 Y PARCIALES 2023, ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE LOS MISMOS EJERCICIOS, Y LA OPINIÓN FISCAL EMITIDA EN SENTIDO **POSITIVO** POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).
 4. DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266.
 5. PRESENTAR EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, AMBOS VIGENTES, **CON LAS CLAVES 130 EDIFICACION**, PARA LAS LICITACIONES: **LPNO-026-001-2023, LPNO-026-002-2023, LPNO-026-003-2023**
 6. PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN SENTIDO **POSITIVO** EMITIDA POR EL IMSS PARA DEMOSTRAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- **NO PODRÁN PARTICIPAR EMPRESAS O PERSONAS QUE TENGAN ATRASOS DE OBRA O SERVICIO CON ESTE MUNICIPIO, SANCIONES ECONÓMICAS O ESTÉN BOLETINADAS POR LAS ENTIDADES NORMATIVAS (SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ETC).**
 - LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: CON BASE EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS - ECONÓMICAS REQUERIDAS POR ESTE ORGANISMO, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y POR LO TANTO SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL SOLVENTE MÁS BAJO.
 - LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE ESTIMACIONES, LAS QUE DEBERÁ REALIZARSE POR PERIODOS MENSUALES, MES CALENDARIO Y POR CONCEPTOS DE TRABAJO TERMINADOS; ASÍ MISMO EL PLAZO DEL PAGO DE DICHAS ESTIMACIONES, SERÁ DENTRO DE LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266.
 - NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.
 - NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266.

SAN MARCOS, GUERRERO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

H. AYUNTAMIENTO
DE SAN MARCOS, GRO.

PRESIDENCIA

LIC. TOMÁS HERNÁNDEZ PALMA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

☎ 745 453 0809 y 0810
📍 Plaza principal s/h. Col. Centro San Marcos, Cro. C.P. 39960

Gobierno Municipal de San Marcos, Guerrero.
www.sanmarcos.guerrero.gob.mx

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

EDICTO

C. ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES.
P R E S E N T E.

En el expediente número 398/2018-III (VI-1), relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Juan Francisco Ibarra Villarreal, en contra de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria y Aseguradora Interacciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Interacciones, el Juez Tercero del Ramo civil del Distrito Judicial de Tabares, por ignorarse el domicilio de la codemandada Aseguradora Interacciones, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones, mediante autos de fechas quince de junio y tres de agosto ambas fechas del año dos mil veintitrés, mandó a emplazarla por edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Chilpancingo, Guerrero, en el cual se le hará saber a la codemandada Aseguradora Interacciones, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones, que deberá presentarse dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles, a partir de la última publicación que se realicen de los edictos en el periódico citado, a efecto de que, dentro del término de nueve días produzca contestación a la demanda promovida por Juan Francisco Ibarra Villarreal; asimismo, señale domicilio correspondiente a esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las mismas surtirán efectos mediante cedula que se fije en los estrados de este Juzgado, estando en su disposición las copias de traslado de la demanda y anexos, en la primera secretaria de este Órgano Jurisdiccional.

Acapulco, Gro., a 10 de Agosto del 2023.

ATENTAMENTE.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. YAMBAY ZILUMBA ANAYA ACEVEDO.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

CONSTANZA GORDILLO ABARCA.

En el expediente familiar número 302/2022-I, relativo al juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Genaro Gómez Abarca, promovido por Antonio Gómez Abarca; la Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Acapulco, Guerrero, toda vez que las instituciones, personas morales y servidores públicos que fueron requeridos han informado no haber encontrado domicilio de Constanza Gordillo Abarca, para efectos de notificarle la existencia del juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Genaro Gómez Abarca, con fundamento en el artículo 160 fracción II de la Ley Procesal civil, ordenó notificar a Usted, dicho juicio, por edicto, remito a usted, tres ejemplares del edicto para que publíquese por tres veces de tres en tres días; por ello, le hago saber “que deberá comparecer a juicio y hacer valer lo que a su derecho corresponda.

Acapulco, Guerrero, a 14 de Febrero de 2023.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS, EN AUXILIO DE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. DULCE STEPHANIE GARCÍA DELGADO.

Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

La Licenciada PAULA CABRERA CABRERA, Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, remitió a esta Notaria, en términos del artículo 59 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Expediente número 1174-1/2022, mediante el cual, la señora CIRA TORRES MENDOZA y los señores PEDRO MIGUEL Y JONATHAN de apellidos ÁVILA TORRES, promovieron el Juicio Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor PEDRO CRISOLOGO ÁVILA TORRES, para efectos de continuarla ante mí fe, en la que se declaró como Único y Universal Heredero y Albacea de dicha sucesión al señor PEDRO MIGUEL AVILA TORRES.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.
LIC. JORGE OCHOA JIMENEZ.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

C. FRANCISCO RAMÍREZ TABAREZ.
PRESENTE.

EL LICENCIADO FIDEL ALFARO ALONZO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, MEDIANTE ACUERDOS DE VEINTIDÓS Y VEINTINUEVE DE JUNIO AMBOS DEL DOS MIL VEINTIDÓS Y DOCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADOS EN LA TERCERÍA EXCLUYENTE DE PREFERENCIA, PROMOVIDA POR BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ACTUALMENTE BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, DERIVADO DEL EXPEDIENTE 34/2017-1, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER (MÉXICO), EN CONTRA DE FRANCISCO RAMÍREZ TABAREZ, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO A LA PERSONA ULTIMA MENCIONADA, MEDIANTE PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN EL PERIODICO “EL SUR”; HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERÁ CONTESTAR LA TERCERÍA EXCLUYENTE DE PREFERENCIA INSTAURADA EN SU CONTRA DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO DE LOS EDICTOS, MENCIONADOS; ASIMISMO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE LE TENDRÁ CONTESTANDO LA TERCERÍA EN SENTIDO NEGATIVO Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DE MI ADSCRIPCIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA, LA QUE SE LE NOTIFICARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 257 FRACCION V, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, SUPLETORIO AL CÓDIGO DE COMERCIO; EN LA INTELIGENCIA QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA ACTUARÍA DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO CONSISTENTES EN LA DEMANDA Y ANEXOS; ASÍ COMO DE LOS PROVEÍDOS ANTES MENCIONADOS DEBIDAMENTE COTEJADOS Y SELLADOS, SITO EN EL EDIFICIO UNO, PLANTA BAJA DE CIUDAD JUDICIAL, BOULEVARD RENÉ JUÁREZ CISNEROS SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE KENA MORENO, COLONIA TEPANGO, C.P. 39070, DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 03 DE AGOSTO DEL 2023.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. FLORENTINA CAMPOS CHAMÚ.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

SONIA IDALIA JIMÉNEZ MALDONADO.

Que en el expediente número 106-3/2021, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en contra de Sonia Idalia Jiménez Maldonado. El Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó el auto de radicación de fecha veintiséis de mayo del dos mil veintiuno, en el se dictó lo siguiente:

“Acapulco, Guerrero, a veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.

Razón. La Secretaría actuante, con fundamento en el artículo 59 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad, hace constar que di cuenta al Juez con una demanda, recibida por la oficialía el veinte del mes y año en curso. Conste.

Acapulco, Guerrero, a veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.

Por presentados a los licenciados Jesús Navarrete Sánchez y Jesús Antonio Navarrete Carmona, quienes promueven en su carácter de apoderados legales de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, personalidad que acreditan, y por ende se les reconoce en términos de las copias certificadas del instrumento público número 117,994, de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, pasado ante la fe del licenciado Carlos de Pablo Serna, notario público número 137, de la Ciudad de México, el cual, por así solicitarlo el ocurso en el punto petitorio “CUARTO”, previas copias certificadas y razón de recibido que se dejen en autos, hágasele la devolución del citado documento; con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, se le tiene demandando en la vía Especial Hipotecaria a Sonia Idalia Jiménez Maldonado, las prestaciones que reclaman en su escrito de cuenta.

Con fundamento en los artículos 603, 604, 605, 609 y 611 del Código Procesal Civil, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 106-3/2021, el cual fue que le correspondió por cuestión de turno. Seguidamente, se dicta auto con efectos de mandamiento en forma, ordenándose la expedición y registro de la cédula hipotecaria correspondiente, ordenándose su expedición por duplicado para que ambas se remitan a la Delegación del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, para la inscripción correspondiente, una para que quede en dicha delegación, y otra ya registrada se agregue al expediente; asimismo, hágase entrega a la parte demandada de la cédula hipotecaria, haciéndole saber que contrae la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada, con todos sus frutos y objetos que conforme a la ley deba considerarse como inmovilizados y que forman parte de la misma finca, formándose en su caso el inventario respectivo.

Se previene a la demandada para que contraiga en el acto de la diligencia, la obligación de depositaria judicial y si no lo acepta en ese acto, el actor designará a quien estime conveniente, empero, si la diligencia no se entiende directamente con la deudora, ésta deberá manifestarlo ante este Juzgado dentro de los tres días siguientes a partir de que se le corra traslado, manifestando por escrito si acepta o no la responsabilidad de depositaria judicial, con el apercibimiento que se entenderá que no la acepta si no hace esa manifestación, y en ese caso, el actor podrá hacer uso del derecho que le confiere el artículo 605 del Código Procesal Civil, es decir, pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente sellados, córrasele traslado personalmente a la demandada emplazándola legalmente a juicio, para que dentro del término de nueve días, produzca contestación a la demanda y oponga excepciones y defensas si lo estima conveniente, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente ciertos los hechos de la demanda que deje de contestar; asimismo, prevéngasele para que señale domicilio en ésta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán y surtirán sus efectos mediante cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se dicte.

Por otra parte, atendiendo a las directrices establecidas al acuerdo general emitido de forma conjunta, por los plenos del Tribunal Superior de Justicia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Guerrero, en el que se establecen reglas mínimas para la reanudación y desarrollo de actividades ordenadas para los órganos Jurisdiccionales y unidades administrativas del Poder Judicial de la entidad, en cumplimiento al sexto punto, primera regla, inciso d), a) y b), de estos últimos números 10, 11, 12 y 13, y debido a las medidas preventivas de seguridad sanitaria, emitidas por la Secretaria de Salud, para atender la contingencia derivada del virus COVID-19, y al propio

acuerdo de cuenta, en aras de perseverar la sana distancia, se les exhorta a las y los abogados, para que en la medida de lo posible, se establezca la comunicación con el personal, por medios tecnológicos; por tanto, privilegiando el derecho humano a la salud y el uso de herramientas tecnológicas, podrán pedir información del estado que guardan sus procesos, a través del teléfono de este juzgado, que al efecto se proporciona, 4-82-73-03. Se hace saber a las partes, que podrán consultar sus expedientes de manera directa en días hábiles en un horario de diez a doce horas del día, previa cita, para lo cual, deberán comunicarse al número telefónico del licenciado Héctor Organiz García, Archivista adscrito a este Juzgado, esto es, 7443836821, debiendo cumplir con las medidas sanitarias correspondientes, y tendrán un máximo de diez minutos para su revisión, esperando su colaboración, a efecto, de que los demás abogados puedan acceder al mismo, y evitar aglomeraciones que pongan en riesgo la salud de todas las personas que concurren al juzgado.

En ese contexto, se previene a las partes, para que manifiesten, si es su deseo que las notificaciones se les realicen por correo electrónico o por whatsapp, de ser así, deberán manifestarlo expresamente; y al efecto, deberán proporcionar la cuenta y/o número de teléfono, haciéndoles saber, que los autos y las resoluciones, que se notifiquen vía electrónica, surtirán sus efectos conforme a la ley; una vez que obre evidencia de ello, en el entendido, que tal notificación se realizará de forma programada y progresiva por la Secretaría Actuarial encargada de ello.

Se comunica a las partes que la presente actuación se publica por vía electrónica y por estrados, la cual surtirá efectos conforme a la ley, lo anterior, en atención al acuerdo general por el que se establecen las medidas de carácter temporal para atender la contingencia derivada del virus mencionado.

Por último, con fundamento en los artículos 147 y 150 del Código Procesal Civil, se le tiene señalando domicilio procesal en donde oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, y para los mismos efectos a las personas que indica en el de cuenta, asimismo, para imponerse de los autos a las personas que refiere. Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firma, el licenciado Silvano Martínez Valentín, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el licenciado Julio Cesar Figueroa Méndez, Tercer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe."

Acapulco, Guerrero, a ocho de mayo del año dos mil veintitrés.

Razón. La Secretaría actuante, con fundamento en el artículo 59 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad, hace constar que di cuenta al C. Juez con un escrito, recibido el dos mayo del año dos mil veintitrés. Conste.

Acapulco, Guerrero, a ocho de mayo del año dos mil veintitrés.

Visto el escrito del licenciado Jesús Antonio Navarrete Carmona, en su carácter de apoderado legal de la moral actora, enterado de su contenido, tomando en consideración, que por proveído de fecha once de abril del año dos mil veintitres, fue devuelto el exhorto sin diligenciar número 957 de fecha quince de marzo del año dos mil veintitres, asimismo, previo agotarse los medios de búsqueda correspondientes, se ordena emplazar por edictos a la demandada Sonia Idalia Jiménez Maldonado, en virtud, de no haberse encontrado domicilios en donde poder emplazarla a juicio, en consecuencia de lo anterior, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena se emplaz a juicio a la demandada antes mencionada, en términos del auto de radicación de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno, por medio de edictos que sea publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y en el periódico El Sur, que se publica en esta ciudad, toda vez, que se ignora su domicilio, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese y Cúmplase.

Acapulco, Gro., a Ocho de Agosto del Año Dos Mil Veintitrés.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. JULIO CÉSAR FIGUEROA MÉNDEZ.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. CAROLINA MORENO POMPA.

P R E S E N T E.

En el expediente número 315-1/2022, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en contra de Carolina Moreno Pompa, el Juez Tercero del Ramo civil del Distrito Judicial de Tabares, por ignorarse el domicilio de la demandada Carolina Moreno Pompa, mediante auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés, mandó a emplazarla por edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Chilpancingo, Guerrero, en el cual se le hará saber a la demandada antes mencionada, que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles, a partir de la última publicación que se realicen de los edictos en el periódico citado, a efecto de que, dentro del término de ocho días produzca contestación a la demanda promovida por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México; asimismo, señale domicilio correspondiente a esta ciudad para oír y recibir notificaciones,

apercibida que de no hacerlo, las mismas surtirán efectos mediante cedula que se fije en los estrados de este Juzgado, estando en su disposición las copias de traslado de la demanda y anexos, en la primera secretaria de este Órgano Jurisdiccional.

Acapulco, Gro., a 04 de Agosto del 2023.

A T E N T A M E N T E.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. YAMBAY ZILUMBA ANAYA ACEVEDO.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 425/2010-III, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Mabucapa I, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra de Armando Ríos Uriza, el Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, por auto de veintiuno de agosto del dos mil veintitrés, señaló las doce horas del día veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en actuaciones, identificado como casa 13-A, ubicada en la calle Rio Altar, lote 13, manzana 1, Bario III, colonia San Agustín, en esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: en 4.30 metros, con calle Rio Altar; al sureste: en 15.00 metros, con lote 4; al suroeste: en 4.30 metros, colinda con lote 2 de la misma manzana; al noroeste: en 15.00 ts., con vivienda 13-B; al noreste: en 3 líneas, la primer 2.80, la segunda, 0.20 metros y la tercera de 1.50 metros, colinda todas con cochera; al sureste: en 3 líneas, la primera en 5.88 colinda con lote 14, la segunda de 1.38 metros y la tercera de 4.32 metros y colinda con patio de servicio; al suroeste: en 2.92 metros, colinda con lote 2, misma manzana; al noroeste: en 10.20 metros, colinda con vivienda 13-B, ordenándose publicar edictos convocando postores en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en uno de los periódicos de mayor circulación (Diario el Sur) que se edita en esta ciudad, en las Administraciones Fiscales Estatales Uno y Dos, en la Secretaria de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad y en los estrados del Juzgado, por dos veces consecutivas, dentro de los diez días naturales, sirviendo de base el remate, la cantidad de \$273,000.00 (doscientos setenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial determinado en actuaciones y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Se ponen de manifiesto los planos que hubiere y quedan a la vista de los interesados las presentes actuaciones.

Los postores que tomen parte en la subasta, deberán consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien inmueble que sirve de base al remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, en términos del artículo 467 fracción IV Código Procesal Civil vigente para el Estado de Guerrero.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., 29 de Agosto del Año 2023.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ALMA ROSA DIRCIO RAMÍREZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En los autos que integran el expediente civil número 27/2011-II, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, AHORA, MABUCAPA I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SALVADOR RIO DE LA LOZA POSTIGO; el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, entre otras constancias, dicto un auto que a la letra dice: "... Zihuatanejo, Guerrero, a veintidós de agosto del año dos mil veintitrés.

A sus autos el escrito de OSCAR ANTONIO MILLAN, quien promueve con el carácter que expresa, enterado de su contenido, con fundamento en los artículos 466, 467 y 611 fracción IV, del Código Procesal Civil, se ordena el remate de la finca hipotecada y se señalan las doce horas del día diez de octubre de dos mil veintitrés, pasa que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda respecto al bien inmueble consistente en el departamento 313, del "Condominio denominado "Palmetto Ixtapa", sobre los lotes de terreno marcados con los números uno y dos, ubicados en Paseo de la Roca número 300, Sección Contramar de la Zona Turística de Ixtapa- Zihuatanejo, Guerrero.

Convóquese postores a postores a la almoneda a través de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el entendido de que la primera publicación deberá realizarse en el primer día natural, y la segunda publicación en el décimo día natural, en los periódicos oficial del gobierno del estado de Guerrero, y en el

diario "EL DESPERTAR DE LA COSTA que se edita en esta Ciudad, así como en los lugares públicos como son los estrados de este H. Juzgado, la Tesorería Municipal y la Administración de Finanzas del Gobierno del Estado, con residencia en esta Ciudad, y servirá de base para la subasta la cantidad de \$7,884,543.17 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 17/100 M.N), valor pericial determinada en autos por el perito propuesto por la parte ejecutante, en términos del numeral 611 fracción II, de la ley procesal en comento.

En la inteligencia que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y que para tomar parte en la basta deberán los postores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor del bien que servirá de base al remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Por último, en acatamiento al dispositivo legal 466 fracción IV, del cuerpo de leyes antes invocado, se ponen a la vista de los interesados la documentación del inmueble motivo de la subasta los cuales quedan a su disposición en la secretaria actuante. Gírense los oficios correspondientes. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado en Derecho LUIS AGUILAR DELGADO, Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil, Familiar y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Azueta, ante el Licenciado LAURO SOLANO PINZON, Segundo secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe. -Doy fe. Al calce dos firmas ilegibles. – Rúbricas.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. OFELINA ÁVILA MARÍN.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

SE ORDENA EMPLAZAR A JUICIO MEDIANTE EDICTOS A: GABRIEL ARELLANO HIDALGO.

El licenciado César Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 178/2023-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Gladis Hernández Ramírez, Uriel Silvano y Gladis Citlali de apellidos Esteban Hernández, en contra de Gabriel Arellano Hidalgo, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a juicio al demandado Gabriel Arellano Hidalgo, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Sur, que se edita en esta ciudad.

Se concede a dicho enjuiciado un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación que se realice, para que comparezca ante este órgano judicial a dar contestación a la demanda en el domicilio oficial (oficialía de partes) ubicado en avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, Edificio Ministro Alberto Vázquez del Mercado, código postal 39390, de esta ciudad.

Señale domicilio en esta misma ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que, en términos de la fracción I, del numeral 257, del citado código, en caso de constituirse en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán y surtirán efectos mediante cédulas que se fijen en los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva.

Se hace saber al demandado que, en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, se encuentra a su disposición copia de la demanda y documentos anexos debidamente sellados, cotejados y certificados.

Acapulco, Gro., Agosto 02 de 2023.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 43/2019-II relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de YESENIA GUTIÉRREZ FLORES; la Maestra Ma. Elena Montalvo Saldívar, Juez Segundo de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar Distrito Judicial de Azueta, mediante auto de fecha siete de agosto del dos mil veintitrés, señalo nuevamente las doce horas del día seis de octubre del año dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en EL DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NÚMERO 01 (CERO UNO), EDIFICIO H, UBICACIÓN PLANTA BAJA, CALLE TUCAN, CONDOMINIO 08 (OCHO), PROTOTIPO "MALAQUITA 1N-RG-C" DEL CONJUNTO CONDOMINAL "FLAMINGOS", CONSTRUIDO EN EL LOTE 1 (UNO) FRACCIÓN II, RESULTANTE DEL PREDIO UNO, DENOMINADO "LA PUERTA", DE LA EX HACIENDA DE LA PUERTA, MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA (ANTES JOSÉ AZUETA), ESTADO DE GUERRERO. Inscrito en el Folio Registral Electrónico número 33046, de este Distrito de Azueta, con fecha de registro

del 20 de octubre del 2011, misma que continuación se describe. Área construida de: 49.455 M2 (CUARENTA Y NUEVE PUNTO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS). La vivienda se desplanta sobre un lote privativo de 116.057 M2 (CIENTO DIECISEIS PUNTO CERO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS). Los espacios habitables son: PLANTA UNICA: Estancia, Comedor, recamara uno con espacio de guardado, recamara dos con espacio de guardado, baño completo, cocina y patio de servicio cubierto. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE.- En cinco punto setecientos setenta y cinco metros, colinda con área común del Condominio (jardín); AL SURESTE.- En cinco punto setecientos setenta y cinco metros, colinda con área común del Condominio (jardín); AL NORESTE.- En nueve punto doscientos cincuenta metros, colinda con el departamento número dos, del edificio I; AL SUROESTE.- En nueve punto doscientos cincuenta metros, colinda con el departamento número dos, del edificio H; ABAJO.- Con losa de cimentación; ARRIBA.- Con departamento número tres del edificio H. Le corresponde a este departamento un indiviso del 25.000% (VEINTICINCO PUNTO CERO CERO CERO POR CIENTO), en relación al edificio; del 2.2727 % (DOS PUNTO DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE POR CIENTO), relativo al Condominio; y del 0.0291 % (CERO PUNTO CERO DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO POR CIENTO), respecto al conjunto según tabla de valores e indivisos, en razón de las áreas y bienes de propiedad común. Convóquese postores por medio de la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el periódico "El despertar de la Costa", que se edita en esta Ciudad, por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales; así como avisos en los lugares de costumbre como son los estrados de las oficinas de Recaudación de Rentas, Tesorería Municipal y de este Juzgado, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, señalándose como valor pericial la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. Se convocan postores.

Zihuatanejo, Gro., 8 de Agosto del 2023.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y DE ORALIDAD MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. NIDIA PALOMA GALEANA ORTIZ.

Rúbrica .

2-2

EDICTO

En el expediente número 03/2018, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INATITUCIÓN DE BANCA

MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GUILLERMO DÍAZ BAZÁN y ADRIANA PERALTA ARROYO, La Maestra en Derecho NORMA SANNY ALFARO ZAPATA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, mediante auto de fecha uno de septiembre del dos mil veintitrés, señalo de nueva cuenta para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado en autos, consistente en LA VIVIENDA MARCADA CON EL NÚMERO 51 DEL LOTE 4, MANZANA 3, MÓDULO 1, DE LA UNIDAD HABITACIONAL EN CONDOMINIO "LOS AMATES", UBICADA AL NORTE DE LA CIUDAD DE TIXTLA DE GUERRERO, A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 17 MÁS 500 DE LA CARRETERA FEDERAL CHILPANCINGO – CHILAPA, las medidas y colindancias son: AL NORTE, en diez metros, con vivienda número cincuenta y uno y área común; AL SUR, en diez metros, con vivienda número sesenta y siete; AL ORIENTE, en seis metros, con Jaime Lucena Trujillo; AL PONIENTE, en seis metros, con vivienda número cincuenta y tres; ABAJO, con terreno natural; ARRIBA, con azotea; con folio registral electrónico número 3388 correspondiente al Distrito de Guerrero, con fecha de registro del 04 de diciembre del 2008. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial determinado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalado para tal efecto se señalan las diez treinta horas del día veintinueve septiembre del dos mil veintitrés; debiéndose hacer la publicación de edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, como lo dispone el artículo 466 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guerrero.- SE CONVOCAN POSTORES.-

ATENTAMENTE.

LA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO.

LIC. BERENICE GUERRERO AVILES.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

C. JUAN BACHO CORTEZ.

P R E S E N T E.

En el expediente número 266/2022-II, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Ivett Ariana Jiménez García, en contra de usted, el licenciado Prudencio Nava Carbajal, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Acapulco, Guerrero, mediante el proveído de 17 de agosto de 2022, admitió la demanda incoada por Ivett Ariana Jiménez García, en contra de Juan Bacho Cortez, por reunir los requisitos previstos por los artículos 16, 17, 24, 25, 27 y 30 del código de la

materia, al ser procedente la vía intentada con fundamento en los preceptos legales 234, 238, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 y relativos del Código Procesal Civil de Guerrero, registrándose con el número 266/2022/II; así también, ordenó correr traslado y emplazar personalmente al demandado antes precitado, para que dentro del término de nueve días produzca contestación a la demanda incoada en su contra u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes; le previno para que señalara domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda y, las ulteriores notificaciones, aún las personales, se le harán por cédulas que se fijen por los estrados del juzgado; con excepción de la sentencia definitiva, acorde a lo previsto por el numeral 257, fracción I, del código adjetivo civil. Así también, en proveído de 23 de junio de 2023, por desconocer el domicilio de Juan Bacho Cortez, ordenó emplazarlo por medio de edicto que se publique por tres veces de tres en tres días (debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles), en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad (el Sur), para que dentro del termino de sesenta días, que se computarán a partir del día siguiente hábil al en que surta efecto la última publicación del edicto, de contestación de la demanda incoada en su contra u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes; asimismo, se previene al demandado en cita, para que comparezca ante este juzgado, a recoger las copias de la demanda y sus anexos sellados y cotejados para el traslado correspondiente, en la inteligencia de que deberá comparecer en cualquiera de los primeros treinta y un días de los cuarenta concedidos, acorde a lo dispuesto por el arábigo 240 del ordenamiento legal invocado, tendrá nueve días contados a partir del día siguiente de aquél en que comparezca a recibir sus copias de traslado, para que produzca contestación a la demanda incoada en su contra u oponga sus excepciones y defensas, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, tal como lo prevé el numeral 257, fracción I del ordenamiento legal invocado; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de ser omiso, las ulteriores notificaciones y las personales le surtirán efecto por cedula que se fije en los estrados de este juzgado, en los términos establecidos por el ordinal 148 de la ley en consulta, con excepción de la sentencia definitiva que llegare a dictarse, por así establecerlo la fracción V del arábigo 257 del código procesal de la materia.

Se hace del conocimiento del reo civil de referencia, que queda a su disposición en la Segunda Secretaria de este juzgado, ubicado en el Primer Piso del Palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", de la Avenida Gran Vía Tropical, sin número Fraccionamiento las Playas, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, las copias de traslado para que se imponga de ellas. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, a 05 de Julio de 2023.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 14-2/2016, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por CKD Activos 7, Sociedad Anónima Promotora de Inversiones de Capital Variable, en contra de Jaime Jaimes Cortez; el licenciado Silvano Martínez Valentín, Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló las once horas del día treinta de octubre del años dos mil veintitrés, para que tenga lugar el remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado en autos, consistente en el Departamento Número 2, del Condominio Ortega, Ubicado en el Lote de Terreno Marcado con el Número 18, de la Manzana Tercera de la Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, Fraccionamiento Mozimba, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, con una superficie de ochenta y ocho punto cero metros cuadrados, localizada en planta primer nivel, que consta de tres recamaras, un baño completo, cocina, sala, comedor, sala y estudio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En línea quebrada de cinco tramos que miden: cuatro punto veintiocho metros, cero punto sesena y ocho metros, tres metros y uno punto cuarenta metros; con pasillo y cubo de escaleras (área común); y tres metros, con lote dieciséis; AL ESTE.- En once punto veinte metros, con vacío a Calle Francisco Villa; AL SUR.- En diez punto veintiocho metros, con vacío al lote diecinueve; AL OESTE.- En ocho punto setenta y nueve metros, con departamento uno; Arriba con cielo abierto; Abajo: Con área privativa del Departamento Uno; con un Indiviso de cuarenta punto nueve mil trescientos dos por ciento.

Sirviendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, sirviendo como valor pericial, la cantidad de \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y como postura legal de la cantidad de \$366,666.66 (Trescientos sesenta y seis mil, seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.) debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a Cinco de Septiembre del Año Dos Mil Veintitrés.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. DANIEL GARCÍA ARIZMENDI.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 75/2013-1, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de José Alfredo Román García, el Licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en autos del nueve de agosto del presente año, señaló las once horas del día diecisiete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la Casa 215, ubicada en Lote 8, Manzana 83, Sector J-2, de la Colonia Santa Cruz, de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con superficie de 187.11 M2, al Noreste: en 23.95 M. (veintitrés punto noventa y cinco metros) con lote 7 (siete), al Sureste: en dos tramos de 4.49 M. (cuatro punto cuarenta y nueve metros) con Lote 12 (doce) y 3.95 M. (tres punto noventa y cinco metros) con lote 15 (quince), al Noroeste: en 7.36 M. (siete punto treinta y seis metros), con Callejón "Vicente Guerrero", y al Sureste: en 23.45 M. (veintitrés punto cuarenta y cinco metros) con Lote 9 (nueve). Sirviendo de base la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), valor pericial fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose anunciar su venta, mediante la publicación de los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, publicándose el primer edicto en el día uno y seguidamente el segundo edicto en el día diez. Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a 14 de Agosto de 2023.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISIDRO MARTINEZ VEJAR.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. HEREDEROS O REPRESENTANTES DE CENOVIO STERN SKROMNI.

P R E S E N T E.

En el expediente 279/2001-III, relativo incidente de acción superveniente del juicio ordinario civil, promovido por Condotel la Cascada, S. A. de C. V. en contra de usted, el Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Acapulco de Juárez, Guerrero, en los autos de fecha 11 y 17 de agosto de 2023, por desconocer su domicilio, ordenó notificar a usted por medio de edictos que se publiquen

por tres veces de tres en tres días (debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles), en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad (El Sur), para que dentro del término de tres meses, se apersonen ante este Juzgado, en los términos decretados en autos de 03 y 16 de marzo 2022, que en los apartados que interesan establecen:

"Acapulco, Guerrero, dieciséis de marzo del dos mil veintidós.

Vista la razón que antecede y por presentado el escrito de Liborio Fernández Martínez, abogado patrono de la tercero llamado a juicio Zequie Amiga Jasqui, primeramente atendiendo al contenido, del primero, con fundamento en los artículos 381 y 382 del Código Procesal Civil, se le tiene por interpuesto el recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha tres de marzo del dos mil veintidós, por expresados los agravios que éste le causa a las partes, terceros llamados a juicio, y tomando en consideración lo peticionado por licenciado Carlos Prestegui Martínez, abogado patrono de la actora Condotel La Cascada, S.A. de C.V., en el escrito de cuenta, se procede a resolver de plano el recurso interpuesto, en los siguientes términos.

Hecho un análisis de los agravios que hace valer el hoy recurrente, así como las constancias que integran los autos, tomando en consideración, como bien lo refiere el recurrente, en el auto recurrido se fijó un plazo de tres meses, a partir del día siguiente en que surtiera sus efectos el citado proveído, para efectos de que se apersonen al presente juicio, los herederos o representante del tercero llamado a juicio Cenovio Stern Skromi, sin embargo, dicho auto debe notificarse a dicha persona, para efectos de que tengan conocimiento del plazo fijado para tal efecto y no por lista fijada en los estrados de este juzgado, para no dejarlos en estado de indefensión, o cause incertidumbre de que tuvieron conocimiento de lo anterior y no violar sus garantías de audiencia prevista por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Consecuentemente, se procede a reconsiderar el auto combatido para quedar de la siguiente manera:

"Acapulco, Guerrero, tres de marzo del dos mil veintidós. -

Visto el escrito presentado por el licenciado Carlos Prestegui Martínez, abogado patrono de la actora Condotel La Cascada, S.A. de C.V, atendiendo a su contenido, con fundamento en el artículo 171 fracción del Código Procesal Civil como lo solicita el promovente, y toda vez que mediante proveído de veintisiete de enero del presente año, se ordenó la interrupción del procedimiento, por el fallecimiento del tercero llamado a juicio Cenovio Stern Skromi, por tal motivo este juzgado, fija un plazo de tres meses, para efectos de que se apersonen sus herederos o representante de la parte fallecida, con el apercibimiento que de no hacerlo así se continuará el procedimiento en su rebeldía.

Consecuentemente, tomando en consideración que el citado tercero llamado a juicio, se conduce en rebeldía, notifíquese el presente proveído a los herederos o representante de la parte fallecida, en el domicilio donde fue emplazado a juicio dicha parte procesal, ubicado en el departamento número C 303, edificio C, del condominio Residencial Loma del Mar, ubicado en calle Rotonda número 20 y avenida Lomas del Mar, sito en fraccionamiento Club Deportivo código postal 39690 de esta ciudad, actualmente marcado con el número 2412, cerrada de la Rotonda, fraccionamiento Club Deportivo, en esta ciudad. Notifíquese y cúmplase."

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales correspondientes. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, a 30 de Agosto de 2023.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ALMA ROSA DIRCIO RAMIREZ.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 43/2023-I, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (GUARDA Y CUSTODIA), PROMOVIDO POR OBED BAHENA GONZÁLEZ, EN CONTRA DE NAYELI RÍOS MOLINA, CON FECHAS VEINTICINCO DE ENERO Y VEINTICUATRO DE AGOSTO AMBOS DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

Chilpancingo, Guerrero, catorce de abril de dos mil veintitrés.

"...El C. Obed Bahena González, por propio derecho y calidad de progenitor del niño de iniciales G.B.R., en la vía ordinaria civil (guarda y custodia), demanda de Nayeli Ríos Molina, las prestaciones que menciona en su libelo de cuenta por lo que, ajustada que se encuentra conforme a derecho, con fundamento en los artículos, 1 y 4 Constitucional, y 1, 3, 8, 9, 15 y 27 y demás relativos y aplicables de la Convención sobre los Derechos del Niño; 232, 238, 240, 242, 520, 521, 522 y demás aplicables del Código Procesal Civil del Estado; en relación con los diversos 539, 540, 589, 591, 593, 595, 626, 627, 628, 629 y demás relativos aplicables del Código Civil vigente; 1, 5, 6, 12, 13, 14, 22 y 58 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; se admite la demanda en la vía propuesta, radíquese y regístrese la misma en el libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el número 43/2023-I, que le correspondió. Con fundamento en el artículo 520

del Código Procesal Civil, dese la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del DIF-GUERRERO, para que manifiesten o que a su representación competa, y con fundamento con el artículo 80 del Código Procesal Civil, en relación al artículo 108, párrafo tercero, de la Ley número 812 para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, se nombra al representante del DIF Guerrero, tutor provisional del niño de identidad reservada e identificado con las iniciales G.B.R., para que lo represente en el presente juicio. Por lo que con las copias simples de la demanda y documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada Nayeli Ríos Molina, para que dentro del término de nueve días contados a partir del día siguiente a su notificación, produzca contestación y oponga excepciones si las tuviera; apercibida que de no hacerlo, se estimará que contesta en sentido negativo, tal como lo dispone el artículo 257 fracción I del Código Procesal Civil en vigor; también se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal les surtirán efecto por los estrados de este juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que se dicte dentro del presente juicio, conforme a lo establecido en el numeral 257 fracción V del cuerpo de leyes antes invocado. En relación a la guarda y custodia provisional del niño de identidad reservada e identificado con las iniciales G.B.R., atendiendo a las consideraciones que vierte el promovente, así como a la edad del infante, a efecto de que el juzgador determine lo conducente, estima necesario llevar a cabo una audiencia entre las partes, para que se tome en cuenta su opinión y manifiesten lo que a su derecho convenga...”

Chilpancingo, Guerrero, veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés.

“...Visto el escrito que suscribe el Licenciado Jovanny Nahum Juárez Zárate, en su carácter de abogado patrono del actor, atento a su contenido y tomando en consideración que en autos consta que se encuentra acreditado el desconocimiento del domicilio de Nayeli Ríos Molina, en consecuencia, con fundamento en los artículos 146 y 160 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a juicio a través de edictos a la demandada Nayeli Ríos Molina, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación de edictos, conteste la demanda instaurada en su contra, en términos del auto de radicación del veinticinco de enero de dos mil veintitrés, y del presente proveído, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como en el periódico “Diario de Guerrero”, haciéndole saber a la C. Nayeli Ríos Molina, que quedan a su disposición las copias de traslado en la Primera Secretaría de Acuerdos de este juzgado para que pase a recogerlas. ...”

Chilpancingo, Guerrero, a 04 de Septiembre de 2023.

A T E N T A M E N T E.
PRIMER SECRETARIO ACTUARIO, ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. AUGUSTO ALEJANDRO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.
Rúbrica.

3-1

AVISO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

LICENCIADO ANTONIO PANO MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, HAGO SABER QUE LA NOTARIA 8 DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO A MI CARGO, POR LICENCIA CONCEDIDA EN MI FAVOR DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, ACTUARÁ EN MI SUPLENCIA EL LIC. ANDRES ENRIQUE ROMAN PINTOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.

ACAPULCO, GUERRERO, A LOS 11 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2023.

LIC. ANTONIO PANO MENDOZA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.
Rúbrica.

1-1

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 del Código Penal para el Estrado Libre y Soberano de Guerrero, número 499; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; se hace del conocimiento que esta Fiscalía General, a través de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Graves, se encuentra integrando la Carpeta de Investigación No. 12020910400011290423, por la comisión de hechos posiblemente constitutivos de delito, en el cual, se determinó el aseguramiento de diversos objetos del delito, acuerdo que resulta necesario notificar mediante Edictos a quien o quienes resulten ser propietarios o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes como a continuación se describen:

1.- Vehículo General Motors, Humer H1, serie 137FA90342E200958. 2.- Vehículo Chevrolet, El Camino, serie 1AW80Z149268. 3.- Vehículo Lamborghini, Urus, serie ZPBEA1ZL6KLA05963. 4.- Vehículo Ford, Pick up, placas NJM1580 de Estado de México, serie 2FTZF07331CA70995. 5.- Vehículo General Motors, Pick up, serie 62KPMX696. 6.- Vehículo Volkswagen, Sedán o Panel, placas PGC719R de Michoacán, serie 21D0031323. 7.- Vehículo Volkswagen, Sedán con conversiones de Buggy, serie 3VWS1A1B8YM910982. 8.- Vehículo Chevrolet, 400ss, serie 62KPMX696. 9.- Vehículo Chevrolet, 55R, serie 1GCES14P33B100986. 10.- Vehículo BMW, X6, serie WBSCY0108N9K65572. 11.- Vehículo Dodge, RAM 4x4, serie 1C6SRFU98NN328312. 12.- Vehículo Chevrolet, 55R, serie 1GCES14P14B113110. 13.- Vehículo Volkswagen, Brasilia, serie 1090754755. 14.- Vehículo Chevrolet, Pick Up, serie CCQ145Z153374. 15.- Vehículo Jeep, Wrangler o Rubicón, serie 1C4HJXFGXLW225704.

En el mismo sentido, se notifica que con fecha 2 de mayo de 2023, se decretó el aseguramiento ministerial de los vehículos ya referidos; por tal razón, se apercibe para que se abstengan de ejercer cualquier acto de dominio sobre los bienes asegurados, apercibidos también que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación de la presente notificación por edictos, dichos bienes causarán abandono, en términos de las disposiciones aplicables.

Haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Graves, con domicilio en Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Colonia El Potrerito, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

RESPETUOSAMENTE.
EL FISCAL ESPECIALIZADO EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES.
LIC. GERMÁN REYES REYES.
Rúbrica.

2-2



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.11
POR DOS PUBLICACIONES PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.19
POR TRES PUBLICACIONES PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.26

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 23.86
ATRASADOS.....	\$ 36.31

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 519.74
UN AÑO.....	\$ 1,115.21

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62
Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

